



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
7 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

12º período de sesiones

Ankara (Turquía), 12 a 23 de octubre de 2015

Temas 2 a) y 2 b) del programa provisional

Agenda para el desarrollo después de 2015: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación:

Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras

Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación e informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras

Nota de la secretaría

Resumen

El presente documento consta de dos partes. La primera parte contiene el informe y la propuesta de la Secretaría Ejecutiva, que fueron solicitados en las decisiones 8/COP.11 y 12/COP.11, respectivamente. En la segunda parte figura el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el seguimiento de Río+20, que contiene las principales conclusiones del Grupo en relación con la neutralización de la degradación de las tierras. El informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental se someterá a la consideración final de las Partes en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 12).

En la decisión 8/COP.11 se pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la CP 12 sobre la aplicación de dicha decisión, en la que se encomendó específicamente al Grupo de Trabajo Intergubernamental que elaborase una definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras y determinase las opciones y consecuencias de su aplicación en el marco de la Convención, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.



Atendiendo a lo solicitado en la decisión 12/COP.11, y dada la importancia estratégica que revisten los objetivos de desarrollo sostenible, el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental y las opiniones expresadas por las Partes en la 13ª Reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, la primera parte del presente documento propone, para su consideración en la CP 12, un proceso y un posible mandato para la elaboración de planes para seguir mejorando la aplicación de la Convención.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	1–23	4
A. Antecedentes	1–3	4
B. Los objetivos de desarrollo sostenible y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	4–13	4
C. Conclusiones y recomendaciones	14–23	6
II. Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras	24–50	9
A. Introducción	24–32	9
B. Definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas	33–35	12
C. Opciones relativas a las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas que las Partes puedan considerar si deciden adoptar medidas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras	36–38	12
D. Asesorar a la Convención sobre las consecuencias para sus estrategias, programas y necesidades de recursos actuales	39–50	14
E. Lista de participantes en las reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental		17

I. Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

A. Antecedentes

1. En reconocimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) que figuran en “El futuro que queremos” (resolución 66/288 de la Asamblea General), donde, entre otras cosas, se pide a los Estados Miembros que procuren “lograr un mundo con una degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible”, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) aprobó la decisión 8/COP.11, por la que se creó un grupo de trabajo intergubernamental encargado de dar seguimiento a los resultados de Río+20 relacionados con la neutralización de la degradación de las tierras (NDT).

2. El Grupo de Trabajo Intergubernamental celebró tres reuniones presenciales entre períodos de sesiones, con el generoso apoyo de la Comisión Europea y de los Gobiernos de la República de Corea, China e Italia. En junio de 2015, los copresidentes del Grupo de Trabajo Intergubernamental presentaron a la secretaria su anteproyecto de informe, que posteriormente fue transmitido a la Mesa de la CP antes de su reunión de 16 de junio de 2015. Paralelamente, el informe fue remitido al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) para que lo examinaran. El informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental, recogido íntegramente en la segunda parte del presente documento, es un texto consensuado, acordado por representantes designados de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, que se ajusta al mandato asignado al Grupo de Trabajo Intergubernamental en la decisión 8/COP.11.

3. El informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sugiere opciones, sin formular recomendaciones específicas, para la inclusión de metas voluntarias relativas a la NDT como parte de una reorientación estratégica destinada a mejorar la aplicación de la Convención. Al mismo tiempo, en la decisión 12/COP.11 se pide a la Secretaría Ejecutiva que proponga, para su consideración en la CP 12, un proceso y un posible mandato para la elaboración de planes para seguir mejorando la aplicación de la Convención. Los fundamentos, las conclusiones y las recomendaciones que figuran en la presente nota se basan en el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental y en las opciones planteadas y las opiniones expresadas a este respecto por las Partes en el CRIC 13.

B. Los objetivos de desarrollo sostenible y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

4. Tal y como pidieron los líderes mundiales en Río+20, la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó iniciar un procedimiento para la creación de un proceso intergubernamental incluyente y transparente dedicado a los objetivos de desarrollo sostenible, y en enero de 2013 se estableció el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para apoyar el proceso intergubernamental se creó un equipo de apoyo técnico de las Naciones Unidas, cuya principal labor sería la elaboración de resúmenes temáticos que armonizaran las opiniones del sistema de las Naciones Unidas sobre los temas que examinaría el Grupo de Trabajo Abierto.

5. Como organización encargada de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) dentro del equipo de apoyo técnico, la secretaría de la CLD presentó un resumen temático interinstitucional en la tercera reunión del Grupo de Trabajo Abierto, celebrada del 22 al 24 de mayo de 2013. Este resumen, que contenía un balance de la situación, recomendaciones para el establecimiento de objetivos y metas de desarrollo sostenible y propuestas sobre el camino a seguir, constituyó la base de los debates sobre las cuestiones relacionadas con la DDTS. Este y otros signos alentadores en el proceso intergubernamental dieron pie a que se creara el Grupo de Trabajo Intergubernamental, encargado de generar y aprovechar sinergias con la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de mejorar la aplicación de la Convención.

6. Para llevar a cabo su labor, el Grupo de Trabajo Intergubernamental tuvo en cuenta, entre otras cosas, el proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los debates mantenidos en el Grupo de Trabajo Abierto. En agosto de 2014, el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/68/970) fue aprobado oficialmente mediante una resolución de la Asamblea General. En dicho informe figura el Objetivo 15, que dice:

Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

7. Y la meta 15.3, que dispone lo siguiente:

Para 2020, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

8. Durante sus deliberaciones sobre su primera tarea, el Grupo de Trabajo Intergubernamental convino en que la definición científica de la NDT no debería ampliar el ámbito de aplicación ni el mandato de la Convención, si bien la opinión mayoritaria era que dicha definición debería basarse en conocimientos científicos sólidos y ser universalmente aplicable. Así, el Grupo de Trabajo Intergubernamental pidió a la CP que reflexionara sobre su propuesta de definición y sobre el texto entre corchetes que contenía:

La neutralización de la degradación de las tierras [en las zonas afectadas] [en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas] es una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate.

9. Esta situación se puede lograr mediante la prevención o la mitigación de la degradación de las tierras, la adopción de políticas y prácticas de ordenación sostenible de las tierras y la recuperación de las tierras degradadas.

10. Si bien el Grupo de Trabajo Intergubernamental no hizo ninguna recomendación específica en su informe, sí destacó que las opciones que existen para formular y alcanzar una meta nacional relativa a la NDT, tal y como se la define en el párrafo anterior, son tan numerosas y diversas como los contextos en los que se aplicarían. La combinación más adecuada de opciones dependerá de:

a) Los factores causantes y los tipos, el nivel y el alcance de la degradación de las tierras;

- b) El potencial y la resiliencia subyacentes de los recursos de tierras;
- c) Las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales.

11. El Grupo de Trabajo Intergubernamental consideró que la aprobación de un objetivo de desarrollo sostenible sobre la DDTS y una meta relativa a la NDT supondría tanto un reto como una oportunidad para la Convención. El Grupo de Trabajo Intergubernamental considera que se podría mantener el actual sistema de programas de acción nacional (PAN), pues podría constituir un medio adecuado para que los países alcancen sus metas voluntarias nacionales relativas a la NDT. El Grupo de Trabajo Intergubernamental destacó que, a la hora de perseguir metas nacionales relativas a la NDT, era preciso identificar los obstáculos reglamentarios, institucionales o de políticas, y sus razones, antes de establecer nuevos marcos de políticas y de gobernanza nacional. Se concluyó que el proceso de establecimiento y seguimiento de una meta relativa a la NDT por las Partes debería estar en manos de los propios países, representar una aspiración y tener carácter voluntario, conforme al espíritu de los objetivos de desarrollo sostenible.

12. Además, el Grupo de Trabajo Intergubernamental, teniendo en cuenta que al marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) solo le quedan dos años de vigencia, y que es compatible con los objetivos de la NDT, no ve la utilidad de modificarlo a estas alturas. En cambio, algunas de las Partes en el CRIC 13 recomendaron que:

- a) Se revise y amplíe la Estrategia para que abarque el período comprendido entre 2016 y 2030, al igual que los objetivos de desarrollo sostenible;
- b) La revisión de la Estrategia incorpore los nuevos avances logrados en los procesos relacionados con la NDT, la adaptación al cambio climático y las sinergias con las otras convenciones de Río y la elaboración de indicadores comunes.

13. Atendiendo a lo solicitado en la decisión 12/COP.11, la Secretaria Ejecutiva ha tenido en cuenta el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental y las opiniones expresadas por las Partes en el CRIC 13 al proponer un proceso y un posible mandato para la elaboración de planes destinados a seguir mejorando la aplicación de la Convención. En la medida en que la presente nota de la secretaría, incluido el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental, fue elaborada y traducida antes de la aprobación de los objetivos de desarrollo sostenible y sus metas correspondientes, cabe señalar que no pretende prejuzgar ni anticiparse a los resultados que se espera obtener en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará del 25 al 27 de septiembre de 2015. La CP recibirá información completa y actualizada sobre estos resultados antes de su 12º período de sesiones para que pueda tenerlos debidamente en cuenta al examinar la presente nota.

C. Conclusiones y recomendaciones

14. **La comunidad internacional ha propuesto un objetivo de desarrollo sostenible que se refiere específicamente a la DDTS y una meta relativa a la NDT que se basa en el documento final de Río+20, “El futuro que queremos”, en el que también se pide a la CLD que tome “medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar, globalmente, la degradación de la tierra y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”. A este respecto, la secretaría de la CLD sigue contribuyendo a la elaboración de un indicador mundial de la degradación de las tierras que se base en los indicadores de progreso de la CLD, con miras a desarrollar indicadores comunes para las convenciones de Río.**

15. La aprobación de un objetivo de desarrollo sostenible sobre la DDTS y de una meta relativa a la NDT por la Asamblea General ofrecerá a los países oportunidades de sacar partido de una mayor sensibilización y un aumento de las inversiones de fuentes tanto públicas como privadas para las actividades de ordenación sostenible de las tierras y de restauración. A este respecto, el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental y las opiniones formuladas por las Partes en el CRIC 13 apuntan a diversas vías para la creación de incentivos y la movilización de recursos en el contexto de la Convención. La secretaría de la CLD y el Mecanismo Mundial (MM) trabajan en la creación del fondo para la NDT, una plataforma de inversiones publicoprivadas que contribuirá a asegurar el abastecimiento de recursos financieros suficientes, previsibles y oportunos para llevar a cabo actividades de rehabilitación a gran escala.

16. Por consiguiente, las Partes tal vez deseen deliberar sobre la posibilidad de aprobar una meta relativa a la NDT como principal vehículo para hacer avanzar la aplicación de la Convención y lograr sus objetivos prioritarios, tal y como están formulados actualmente en la Estrategia. Además, las Partes tal vez deseen hacer suya la definición de la NDT que propuso el Grupo de Trabajo Intergubernamental, a fin de afianzar la custodia de la CLD sobre la meta de la NDT y de aumentar las sinergias con la agenda para el desarrollo después de 2015 y las demás convenciones de Río.

17. En el mandato referido a la elaboración de planes para promover la aplicación de la estrategia actual de la CLD se daría prioridad a la prestación de asistencia a los países para el establecimiento de metas relativas a la NDT en el contexto del desarrollo sostenible y la creación de un entorno propicio para su aplicación y seguimiento. Además, las Partes tal vez deseen considerar el horizonte temporal de 2016-2030 en sus deliberaciones sobre la manera de elaborar dichos planes.

18. Las Partes tal vez deseen tener en cuenta los elementos siguientes al tomar una decisión sobre la adopción de la meta de la NDT para mejorar la aplicación de la Convención, tomando en consideración los objetivos de desarrollo sostenible, el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental y las opiniones expresadas por las Partes en el CRIC 13.

19. Se pide a las Partes que:

a) Acojan con satisfacción la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 por la Asamblea General, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible y sus respectivas metas, en particular la meta 15.3, que dice:

Para 2020, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo;

b) Reconozcan que la meta de la NDT aborda el principal objetivo estratégico de la Convención, a saber, la mitigación de los factores causantes y los efectos de la DDTS;

c) Reconozcan también que el logro de metas nacionales relativas a la NDT contribuiría considerablemente a las tres dimensiones del desarrollo sostenible mediante la rehabilitación, la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de tierras;

d) Reconozcan que la meta de la NDT podría sentar las bases para la creación de un proceso y un posible mandato para la elaboración de planes para seguir mejorando la aplicación de la Convención;

e) Reconozcan también la importante labor realizada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental para elaborar una definición científica y describir con mayor detalle las opciones y consecuencias de la NDT para la Convención;

f) Hagan suya una definición científica de la NDT que se base en el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental;

g) Reafirmen su obligación de adoptar y hacer efectivos los compromisos contraídos por sus gobiernos sobre cuestiones relacionadas con la DDTS, así como la necesidad de que la comunidad internacional actúe de consuno;

h) Alienten a la secretaría de la CLD y al MM a recabar los recursos necesarios para seguir expandiendo el proyecto de la NDT, a fin de incluir a todos los países que deseen participar en él;

i) Tomen nota de la continua labor del MM para facilitar el establecimiento de un fondo para la NDT, a modo de plataforma de inversiones que permita financiar actividades de rehabilitación a gran escala que contribuyan a la consecución de las metas nacionales relativas a la NDT;

j) Acojan con satisfacción la nueva publicación emblemática de la CLD, *Global Land Outlook*, destinada a proporcionar valoraciones de carácter estratégico y que sean pertinentes desde el punto de vista de las políticas, las cuales ayuden a priorizar, aplicar y supervisar prácticas de ordenamiento sostenible de las tierras y de restauración de los ecosistemas para alcanzar las metas nacionales relativas a la NDT.

20. Se invita a los países Partes afectados a:

a) Formular metas voluntarias para alcanzar la NDT, de manera acorde con sus circunstancias nacionales específicas y sus prioridades en materia de desarrollo, y tomando en consideración la lista de opciones esbozada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental para poner en práctica la NDT a nivel nacional;

b) Utilizar el enfoque de vigilancia y evaluación, incluidos los indicadores de progreso, adoptados en la decisión 22/COP.11, para vigilar, evaluar y comunicar los progresos realizados hacia la consecución de la meta de la NDT;

c) Estudiar diversas opciones para integrar la meta de la NDT en sus PAN y/o en sus planes y prioridades nacionales de desarrollo sostenible;

d) Transformar la meta de la NDT en un vehículo eficaz para financiar las actividades de aplicación a gran escala, mediante la creación de incentivos, la movilización de recursos y la obtención de inversiones que sirvan para atender cuestiones relacionadas con la DDTS.

21. Se invita a los países Partes desarrollados, otros gobiernos, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones técnicas y financieras a:

a) Proporcionar asistencia científica, técnica y financiera para ayudar a los países Partes afectados a priorizar el establecimiento de metas nacionales relativas a la NDT y a crear un entorno propicio para perseguirlas y someterlas a seguimiento;

b) Aumentar los recursos financieros que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial recibe y destina a posibilitar actividades que permiten seguir avanzando hacia el logro de las metas nacionales relativas a la NDT;

c) Establecer relaciones de asociación equitativas que fomenten prácticas e inversiones responsables por parte del sector privado, incluido el establecimiento de cadenas de valor sostenibles, que ayuden a lograr la NDT y a crear instituciones duraderas que contribuyan a la salud y la productividad de las tierras y sus poblaciones.

22. Se pide a la Secretaría Ejecutiva, al MM y a los órganos subsidiarios que:

a) Diseñen opciones para expandir y propagar las experiencias y enseñanzas positivas extraídas del proyecto en curso de la NDT y de otras iniciativas pertinentes, conjuntamente con los asociados que trabajan en el *Global Land Outlook*;

b) Diseñen opciones para aumentar los incentivos y el apoyo financiero, que podrían estar o no basadas en el mercado (como la creación de un fondo para la NDT), a fin de que estén disponibles para el pleno logro de las metas nacionales relativas a la NDT;

c) Estudien cómo potenciar sus relaciones de asociación con otras organizaciones para proporcionar apoyo científico y técnico a las Partes mediante, entre otras cosas, la elaboración de una “guía del usuario” para llevar a la práctica la NDT a nivel nacional.

23. Se pide a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Preste apoyo a la elaboración de orientaciones para la formulación de metas nacionales relativas a la NDT, entre otras cosas para identificar, desarrollar y poner en práctica reformas de políticas, mecanismos de inversión e incentivos e iniciativas de fomento de la capacidad para combatir la DDTs;

b) Ofrezca a las Partes opciones que les permitan integrar en sus PAN las metas nacionales relativas a la NDT y, al mismo tiempo, alinear dichos PAN con sus planes nacionales de desarrollo sostenible;

c) Siga desarrollando y facilitando el uso del marco de indicadores de la CLD para vigilar, evaluar y comunicar los progresos realizados de cara al logro de las metas nacionales relativas a la NDT;

d) Mejore la eficacia de la colaboración con las otras convenciones de Río y con otros asociados a nivel nacional, subregional y regional para apoyar la puesta en práctica y el seguimiento de las metas relativas a la NDT;

e) Informe a la CP en su 13^{er} período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

II. Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras

A. Introducción

24. En reconocimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) que figuran en el documento “El futuro que queremos” (resolución 66/288 de la Asamblea General), en el que, entre otras cosas, se pide a los Estados Miembros que procuren lograr un mundo con un saldo neutro de degradación de las tierras en el contexto del desarrollo sostenible, la CP aprobó la decisión 8/COP.11 para establecer un Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de dar seguimiento a los resultados relacionados con la NDT.

25. Al Grupo de Trabajo Intergubernamental se le encomendaron tres tareas específicas, a saber:

- a) Establecer una definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas;
- b) Formular opciones relativas a las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas que las Partes puedan considerar si deciden adoptar medidas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras; y
- c) Asesorar a la Convención sobre las consecuencias para sus estrategias, programas y necesidades de recursos actuales y del futuro.

26. Al establecer este Grupo de Trabajo Intergubernamental, a algunas de las Partes Contratantes les preocupaba que tal vez fuera prematuro reflexionar sobre las consecuencias de los futuros objetivos de desarrollo sostenible antes de que fueran aprobados, por lo que se recalcó que, para llevar a cabo su labor, el Grupo de Trabajo Intergubernamental también debería tener en cuenta, entre otras cosas:

- a) El proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos, entre otras cosas, los debates del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible solicitado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
- b) Los estudios económicos pertinentes y los trabajos realizados por la Interfaz Ciencia-Política, según procediera;
- c) La importancia de identificar sinergias para evitar la duplicación entre las convenciones de Río, otros órganos internacionales y los organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo.

27. La CP decidió también que el Grupo de Trabajo Intergubernamental prepararía un informe, que presentaría a la Mesa de la CP a más tardar 60 días antes del 12º período de sesiones de la CP, y que dicho informe se remitiría al CCT y al CRIC para su consideración antes del 12º período de sesiones de la CP. De conformidad con el citado mandato, la presente nota informativa contiene el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental, en el que se exponen sus principales observaciones, conclusiones y recomendaciones sobre el seguimiento de los resultados de Río+20. El informe se somete a las Partes para que lo examinen en la CP 12.

28. En la decisión 8/COP.11 se especificaba asimismo que el Grupo de Trabajo Intergubernamental estaría integrado por un máximo de cinco representantes de cada región, nombrados por los respectivos grupos regionales sobre la base de las candidaturas presentadas por los gobiernos nacionales. Tras el nombramiento de los representantes regionales, el Grupo de Trabajo Intergubernamental se reunió por primera vez en Bruselas (Bélgica) los días 10 y 11 de febrero de 2014 para establecer su mandato y su programa de trabajo. Durante esta primera reunión, el Grupo de Trabajo Intergubernamental nombró copresidentes al Sr. Nicholas Hanley, de la Unión Europea, y al Sr. Bongani Simon Masuku, de Swazilandia. Además, convino en que se formarían tres equipos de tareas para abordar las tres tareas específicas que figuraban en el párrafo 1 de la decisión 8/COP.11. Cada equipo de tareas dispuso de su propio coordinador: el primer equipo de tareas, encargado de la definición, estuvo encabezado por el Sr. German Kust, de la Federación de Rusia; el segundo equipo de tareas, dedicado a las opciones, estuvo encabezado por la Sra. Jia Xiaoxia, de China; y el tercer equipo de tareas, que se ocupó de las consecuencias, estuvo encabezado por la Sra. Belsis Llorente, de Cuba. El Grupo de Trabajo Intergubernamental volvió a reunirse en Beijing (China) del 16 al 18 de julio de 2014 y en Roma (Italia) del 18 al 20 de marzo de 2015, lo que suma un total de tres reuniones.

29. Los miembros de los equipos de tareas primero y segundo se mantuvieron en contacto por correo electrónico para elaborar documentos de trabajo, con el fin de debatirlos en la segunda reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental, en Beijing. Posteriormente, se abrió un período de consultas de tres meses, desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2014, para recabar las observaciones de las Partes en la CLD, las organizaciones de la sociedad civil y los observadores, a fin de recabar puntos de vista más variados sobre los documentos de trabajo de los equipos de tareas primero y segundo. Durante ese período se recibieron observaciones de nueve países Partes y de la Interfaz Ciencia-Política del CCT. Antes de la tercera reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental, celebrada en Roma, y teniendo en cuenta las observaciones recibidas, los coordinadores de los equipos de tareas primero y segundo revisaron sus documentos de trabajo y los presentaron con el fin de consensuarlos. En la tercera reunión, el coordinador del tercer equipo de tareas distribuyó su documento de trabajo para que fuera sometido a examen.

30. Antes de presentar el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental, los copresidentes desean poner de relieve varias cuestiones. La primera de ellas se refiere a la situación en que se encuentran los objetivos de desarrollo sostenible. Durante el período en que el Grupo de Trabajo Intergubernamental realizó su labor, el proceso de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Nueva York para elaborar un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible avanzó de forma considerable. El Grupo de Trabajo Intergubernamental ha tomado nota de los resultados del Grupo de Trabajo Abierto de las Naciones Unidas y de las recomendaciones del Secretario General. Cuando se terminó de redactar el presente informe, los objetivos de desarrollo sostenible seguían en la fase preparatoria. No obstante, parecía claro que era probable que se diera luz verde a la propuesta de inclusión de una meta relativa a la NDT en relación con el objetivo de desarrollo sostenible 15. Como se espera que la Asamblea General apruebe los objetivos de desarrollo sostenible como parte de la agenda para el desarrollo después de 2015 en septiembre de 2015, las referencias que se hacen en el informe a la situación de esta posible meta quedarán obsoletas antes de la CP 12, en octubre de 2015. Cuando examine las conclusiones y recomendaciones del informe, la CP ya conocerá íntegramente el resultado del proceso referido a los objetivos de desarrollo sostenible.

31. La segunda cuestión fundamental está relacionada con el alcance de la definición científica formulada en el contexto de la primera tarea. Como se podrá apreciar, la definición del Grupo de Trabajo Intergubernamental contiene texto entre corchetes que se refiere o bien a “zonas afectadas” o bien a “zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”. Esto se debe a una diferencia de opiniones que surgió entre los miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental y que no se pudo solventar con ninguna formulación alternativa. La mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental consideró que los corchetes no eran necesarios porque la definición propuesta era aplicable a todos los tipos de tierras. Un grupo minoritario de miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental adujo que una definición tan universal rebasaba tanto el mandato del Grupo como el de la Convención, que, según lo dispuesto en la propia Convención, se limitaba a las “zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”. La opinión mayoritaria era que una definición universal sin el texto entre corchetes era científicamente correcta y en ningún caso debía interpretarse como un cuestionamiento del mandato de la Convención. Además, la mayoría consideró que incumbía claramente a las Partes Contratantes aplicar la definición a su discreción a zonas que no estuvieran incluidas en el ámbito de aplicación de la Convención. En consecuencia, se invita a la CP a que reflexione sobre esta cuestión.

32. Por último, con respecto a las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre las tareas segunda y tercera, el Grupo considera necesario que la Convención colabore estrechamente con otras organizaciones para contribuir a

dar una respuesta colectiva al reto mundial de la degradación de las tierras y lograr la NDT. En particular, las recomendaciones relativas a la tercera tarea piden una “asociación colectiva” que confiera a la CLD una función primordial, si bien no sugieren que la Convención deba ampliar sus competencias hasta ejercer un dominio exclusivo sobre la NDT en todos los ámbitos.

B. Definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas

1. Preámbulo

33. De conformidad con la decisión 8/COP.11, y en consonancia con el texto de la Convención, el Grupo de Trabajo Intergubernamental ha elaborado una definición científica de la NDT en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas para que las Partes la examinen en la CP 12. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sugiere que esta definición es igualmente aplicable a otras zonas.

34. La NDT en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, como objetivo para mantener o mejorar el estado de las tierras, es aplicable a nivel nacional, subnacional y local teniendo en cuenta las circunstancias y capacidades de cada Parte. La NDT puede contribuir a mantener o a mejorar los servicios de los ecosistemas en aras del interés social, económico y medioambiental de las generaciones presentes y futuras. La NDT ocurre cuando se evita la degradación de las tierras o se reduce su tasa de degradación, al tiempo que aumenta su tasa de recuperación. La NDT puede deberse a causas naturales o a una adecuada ordenación de las tierras.

2. Definición

35. La neutralización de la degradación de las tierras [en las zonas afectadas] [en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas] es una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate.

C. Opciones relativas a las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas que las Partes puedan considerar si deciden adoptar medidas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras

1. Preámbulo

36. Tomando en consideración el informe final del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros estudios pertinentes, el Grupo de Trabajo Intergubernamental ha elaborado la siguiente recomendación sobre las opciones que las Partes tal vez deseen examinar si deciden adoptar medidas para lograr la NDT [en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas] [y, a su discreción, en otras zonas]. La NDT puede lograrse previniendo la degradación de las tierras, llevando a cabo una ordenación sostenible de las tierras y recuperando las tierras degradadas.

37. Las opciones para lograr la NDT, tal y como la define el Grupo de Trabajo Intergubernamental, son tan numerosas y diversas como los contextos en los que se aplicarían. La combinación más adecuada de opciones dependerá de:

a) Los factores causantes y los tipos, el nivel y el alcance de la degradación de las tierras;

- b) El potencial y la resiliencia subyacentes de los recursos de tierras;
- c) Las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales.

2. Opciones para la ordenación a nivel nacional

a) Prevenir, evitar o minimizar la degradación de las tierras. La prevención de la futura degradación de las tierras puede efectuarse mediante, entre otras cosas:

- i) Una planificación del uso de las tierras a nivel local y nacional que tenga plenamente en cuenta el potencial y la resiliencia de los recursos naturales;
- ii) La adopción de prácticas de ordenación sostenible de las tierras en un determinado lugar.

b) Rehabilitar o restaurar las tierras degradadas para mejorar la calidad del medio ambiente y sustentar la producción sostenible de alimentos mediante la reducción de los factores causantes y las consecuencias de los procesos de degradación de las tierras en curso y la ejecución de proyectos y otras medidas de rehabilitación y recuperación.

3. Opciones para las políticas nacionales

- a) Integrar la NDT en el PAN existente;
- b) Integrar la NDT en nuevos PAN diseñados de modo que estén alineados con la próxima estrategia decenal;
- c) Elaborar un plan de aplicación de la NDT que complemente al PAN en vigor.

4. Opciones para llevar a la práctica la neutralización de la degradación de las tierras a nivel nacional

38. El logro de la NDT [en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas] [y, a discreción de las Partes, en otras zonas] puede verse facilitado por la siguiente lista no exhaustiva de actividades interconectadas. Las Partes tal vez consideren que estas medidas pueden contribuir a la puesta en práctica de las opciones enumeradas *supra* para lograr la NDT:

- a) Definir las escalas espaciales y las unidades funcionales para llevar a la práctica la NDT.
- b) Determinar el tipo y el alcance de la degradación de las tierras y diagnosticar su nivel, con el fin de establecer bases de referencia.
- c) Identificar los factores causantes de la degradación de las tierras y las maneras de reducirlos o eliminarlos.
- d) Identificar y adoptar prácticas de ordenación de las tierras que se basen en la evaluación, el diagnóstico y la persistencia de los factores causantes.
- e) Desarrollar y aplicar sistemas adecuados de vigilancia y evaluación que incluyan metodologías e indicadores para evaluar los progresos realizados hacia el logro de la NDT y sus beneficios.
- f) Establecer, según proceda, marcos de políticas y de gobernanza nacional que creen los instrumentos jurídicos, las capacidades institucionales y técnicas y los mecanismos de incentivos que sean necesarios y faciliten la participación y la colaboración.

g) Incorporar las opciones recomendadas relativas a la NDT en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y en los demás planes y programas pertinentes para asegurar la cooperación multisectorial, incluidas las sinergias con la conservación de la diversidad biológica y la adaptación al cambio climático [y la mitigación de este], y la aportación de suficientes recursos financieros. La elaboración de una estrategia nacional de financiación integrada tal vez podría resultar útil para alcanzar la NDT.

h) Aprovechar y difundir los conocimientos tradicionales y locales, así como las tecnologías modernas, las prácticas óptimas, las experiencias y las enseñanzas extraídas de los proyectos y programas pertinentes, en particular respecto de la resiliencia y la preparación ante las sequías y la mitigación de estas.

i) Diseñar estrategias integrales de sensibilización y educación de la población a todos los niveles para promover y comunicar con eficacia la ordenación y el uso sostenibles de las tierras entre todos los interesados, especialmente los jóvenes y las mujeres del medio rural, cuyo papel es esencial en el fomento de la agricultura sostenible y el desarrollo rural, así como las comunidades locales e indígenas. Aquí tendrían cabida tanto las estrategias de educación tradicionales como las no tradicionales.

D. Asesorar a la Convención sobre las consecuencias para sus estrategias, programas y necesidades de recursos actuales y del futuro

1. Preámbulo

39. La tercera tarea que figura en la decisión 8/COP.11 consiste en que el Grupo de Trabajo Intergubernamental asesore a la Convención sobre las consecuencias de la NDT para sus estrategias, programas y necesidades de recursos actuales y del futuro. Cuando se redactaron las presentes recomendaciones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental no estaba al corriente de los posibles objetivos y metas de desarrollo sostenible que pudieran estar relacionados con la NDT y sus medios de aplicación, ni de los marcos de seguimiento que pudiera acordar la Asamblea General. El Grupo de Trabajo Intergubernamental pide a la CP que, al examinar este asunto, recuerde que los objetivos de la Convención y su funcionamiento actual son plenamente compatibles con el objetivo de la NDT.

2. Consecuencias para la estrategia actual

40. A la estrategia actual de la Convención solo le quedan dos años de vigencia. Puesto que la Estrategia es compatible con los objetivos de la NDT, por más que no abarque todos sus componentes, el Grupo de Trabajo Intergubernamental no considera útil modificarla a estas alturas.

3. Consecuencias para la estrategia y la labor futuras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

41. El Grupo de Trabajo Intergubernamental considera que la aprobación por la Asamblea General de un objetivo de desarrollo sostenible que incluya una meta relativa a la NDT representaría para la Convención el reto y la oportunidad de mejorar su eficacia a la hora de ayudar a las Partes a perseguir los objetivos de la Convención de cara al logro de la NDT. Se ofrecen a la Convención varias opciones para organizar su labor futura, entre ellas las siguientes:

a) La preparación de una nueva estrategia decenal que incluya la NDT y dé continuidad a la actual estrategia para 2008-2018;

b) En lugar de una estrategia decenal, elaborar, en cada período de sesiones de la CP, programas de trabajo cuya duración dependa de los objetivos y la naturaleza de las actividades.

42. En el marco de la actual estrategia decenal, la Convención ha procurado colaborar con otros órganos cuyos objetivos contribúan al cumplimiento de los objetivos de la Convención de frenar la desertificación y la degradación de las tierras. El Grupo de Trabajo Intergubernamental recomienda que la Convención estudie, en caso de que la Asamblea General establezca una meta y un calendario relativos a la NDT, cómo potenciar sus asociaciones con otros órganos para contribuir a este objetivo.

43. Con respecto a la relación entre la Convención y las Partes, el Grupo de Trabajo Intergubernamental considera habría que mantener el sistema actual de los PAN, por ser un medio adecuado para que los países traten de lograr la NDT. No obstante, si las Partes deciden que desean establecer un plan nacional relativo a la NDT o incluir este aspecto en un plan nacional de desarrollo sostenible, la Convención debería estar dispuesta a aceptar que las Partes presenten esos planes en lugar de un único PAN.

4. Consecuencias para los programas (incluidos el Comité de Ciencia y Tecnología, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y la Interfaz Ciencia-Política)

44. La puesta en práctica de la NDT por las Partes debería estar en manos de los propios países, representar una aspiración y tener carácter voluntario. La CLD, sus órganos subsidiarios (el CCT y la Interfaz Ciencia-Política, el CRIC y el MM) y sus asociados podrían desempeñar una importante función de apoyo a los países en la elaboración y ejecución de planes y programas eficaces para lograr la NDT.

45. Habida cuenta de las opciones disponibles para llevar a la práctica la NDT a nivel nacional, el CCT y su Interfaz Ciencia-Política, el CRIC y el MM están en buenas condiciones para ocuparse de la NDT, de conformidad con sus mandatos respectivos, en particular mediante la prestación de apoyo científico y técnico a las Partes. Al planificar los recursos para el próximo bienio, la CP tal vez desee estudiar la conveniencia de asignar recursos suficientes a los órganos de la Convención para que puedan llevar a cabo esta tarea.

46. También es preciso estudiar maneras de establecer una cooperación eficiente entre la Interfaz Ciencia-Política y otros órganos científicos competentes, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y Grupo Asesor Científico y Tecnológico (FMAM-STAP).

5. Consecuencias respecto de las necesidades de recursos

47. Las actividades que se realicen en el futuro a nivel nacional y subnacional para alcanzar el objetivo de la NDT necesitan unos medios de ejecución apropiados, a saber:

a) En primer lugar, una mejor utilización y una reorientación de los recursos existentes;

b) Recursos financieros nuevos y adicionales;

c) [Incluir una referencia al párrafo 73 de “El futuro que queremos” o cortar y pegar el texto del párrafo] [la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y las economías en transición y el fomento de su capacidad en condiciones favorables, e

incluso en condiciones concesionales y preferenciales convenidas de común acuerdo] [el acceso a las tecnologías y el fomento de la capacidad por parte de los países en desarrollo y las economías en transición];

d) Campañas de sensibilización.

48. De los tres problemas medioambientales de que se ocupan las convenciones de Río, la degradación de las tierras es el problema que hasta la fecha ha recibido la menor cantidad de recursos financieros directos. Por ejemplo, en el FMAM 6, la esfera de actividad relativa a la degradación de las tierras es la que menos financiación ha recibido en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR) utilizado por los países receptores a nivel nacional [el 40% de los recursos corresponde al cambio climático; el 45%, a la diversidad biológica, y solamente el 15% se destina a la degradación de las tierras].

49. Para que las Partes interesadas puedan contraer nuevos compromisos y llevar a la práctica con éxito la NDT se necesita un aumento considerable de los recursos financieros, lo que podría lograrse mediante una o varias de las siguientes opciones:

a) Opciones de financiación multilateral:

i) Se podría crear un nuevo fondo para la NDT en el marco de la CLD, a fin de atender las necesidades financieras de las Partes afectadas, especialmente respecto del fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías para llevar a cabo actividades de ordenación sostenible de las tierras y de restauración, incluidas las cuestiones relativas a la adaptación basada en la tierra.

ii) Para el FMAM 7 se podrían aumentar significativamente los recursos destinados a la lucha contra la degradación de las tierras, hasta triplicar, como mínimo, los recursos disponibles actualmente. Esto quedará debidamente reflejado en una decisión de la CP 12.

iii) El Fondo Verde para el Clima también podría constituir una oportunidad para financiar las actividades de adaptación al cambio climático, entre ellas las relativas a la seguridad alimentaria y la ordenación sostenible de las tierras que puedan vincularse estratégicamente a los planes de aplicación de la NDT.

iv) El mecanismo financiero que se implante en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015 y con los objetivos de desarrollo sostenible también podría apoyar la ejecución de actividades para lograr la NDT.

b) Ayuda bilateral: los países desarrollados podrían seguir aumentando la financiación que destinan a la ayuda para el desarrollo de las Partes afectadas. En la actualidad, una parte importante de la financiación se destina ya a inversiones que favorecen la NDT. Los planes y programas encaminados a lograr la NDT podrían constituir un instrumento de planificación adecuado para atraer financiación en el futuro.

c) Inversiones del sector privado: en muchos países afectados, el sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, ha realizado y sigue realizando importantes inversiones en empresas dedicadas a la tierra y la agricultura. Podrían utilizarse instrumentos e iniciativas gubernamentales y municipales para fomentar inversiones y prácticas responsables por parte del sector privado que contribuyan a alcanzar la NDT. Habría que seguir desarrollando las asociaciones publicoprivadas para atraer más financiación.

50. Las contribuciones de los gobiernos nacionales también son complementarias. Por ejemplo, la NDT podría servir para transformar los marcos legislativos y reglamentarios, y podrían utilizarse incentivos financieros y de otro tipo para mejorar

la planificación y la gobernanza de las tierras y promover actividades de ordenación sostenible de las tierras y de restauración de ecosistemas a la escala apropiada.

E. Lista de participantes en las reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental

África (Anexo I)

Argelia (Abdelkader Kader Khelifa); Côte d'Ivoire (Yao Koffi Bernard); Etiopía (Berhanu Ayalew Bezabeh); Swazilandia (Bongani Simon Masuku)

Asia (Anexo II)

Libano (Talal Darwish); China (Xiaoxia Jia); Samoa (Faainoini Laulala, Filisita Heather); Filipinas (Silvino Quevedo Tejada, Karen Salandanan-Bautista); República Islámica del Irán (Hossein Badripour)

América Latina y el Caribe (Anexo III)

Colombia (Andrés Comba Morales, Haendel Sebastián Rodríguez González); México (Armando López Santos); Cuba (Belsis Llorente Díaz); Brasil (Saulo A. Ceolin, Felipe Augusto Ramos de Alencar da Costa); Granada (Raymond Baptiste)

Europa Central y Oriental (Anexo V)

Armenia (Ashot Vardevanyan); Georgia (Nino Chikovani); Ucrania (Yuriy Kolmaz); Bosnia y Herzegovina (Hamid Custovic); Federación de Rusia (German Kust)

Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Australia (Russel Philips); Estados Unidos de América (Jeffrey Herrick); Italia (Anna Luise); Comisión Europea (Nicholas Hanley); Islandia (Jon Erlingur Jonasson)